



D E C R E T O N° 26853

Concepción del Uruguay, 27 de mayo de 2021.-

Visto:

El Expediente Administrativo N° 1.069.935 ingresado en ésta administración municipal en fecha 04 de diciembre de 2020, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 39/2020 para la obra denominada "Construcción de Depósito de Residuos Especiales", solicitada por la Dirección de Salud Ambiental, el Decreto N° 26.685 de fecha 05 de febrero de 2021, y;

Considerando:

Que, por el citado Decreto, adjunto a fojas 28/29, se dispone el llamado a Licitación Pública para la obra de referencia, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$1.475.000,00); con fecha de apertura el día 26 de febrero de 2021 a la hora nueve (09).

Que, a fojas 42, obra Acta de la Apertura de sobres en la fecha antes indicada, encontrándose presentes además del Escribano David Gastón Amico: la Jefa Interina del Departamento Suministros Sra. Jorgelina Bastida, la Sra. María del Carmen Tourfini por el Area Control de Gestión y el Dr. Luciano Cieri por la Dirección de Asuntos Jurídicos, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Sobre N° 1: No se observa póliza de mantenimiento de oferta, como así tampoco el sobre "propuesta" el cual se encuentra abierto, por estas falencias se desestima la mencionada presentación;

Sobre N° 2: de la firma "Andrés Emanuel Díaz", con domicilio legal en Irigoyen N° 1480 de ésta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$1.970.193,10.

Que, el presentante Andrés Emanuel Díaz, en fecha 07 de abril de 2021, remite nota solicitando le sea permitido presentar una póliza de caución por el monto de la obra, ya que el informe que avala la capacidad financiera está en manos del estudio contable y no teniendo una fecha cierta de su presentación. Con ello se pretende dar curso a la adjudicación de la Licitación de referencia y proceder a la brevedad a ejecutar la misma para su pronta entrega (fojas 60).

Que solicitado dictamen al respecto, éste obra a fojas



61, en el cual el Dr. Gerardo Robín en relación a lo peticionado por el Sr. Andrés Díaz, quien solicita reemplazar las constancias de capacidad técnica financiera de la empresa por una póliza de caución y considerando que tal requisito, no solo se encuentra expresamente exigido en el artículo 7° del Pliego de Condiciones Particulares, sino que su requerimiento apunta al conocimiento que la administración pública necesita contar con la finalidad de prevenir en lo posible dilaciones e incumplimientos que entorpezcan la realización del interés público, lo cual no puede ser reemplazado por una caución la cual es una garantía que opera en caso de registrarse incumplimientos, extremos que se pretenden evitar a través de la exigencia receptada en dicho artículo 7°, por lo que es de su opinión que no se debería hacer lugar a lo solicitado por el oferente, procediendo a dar de baja la Licitación y a efectuar un segundo llamado.

Que, atento lo manifestado por el oferente Díaz y lo dictaminado por el Departamento Jurídico, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez (fojas 61 vuelta), pasa a conocimiento del Contador Municipal, quien lo hace en la misma fojas. Posteriormente (fojas 62 vuelta), el Dr. Fagúndez, atento al ofrecimiento del Ing. Taboada, representante técnico del Sr. Díaz, téngase presente y previo a la adjudicación, acompañe el oferente la póliza de caución por el monto total de la obra conforme lo ofrecido, lo cual se encuentra agregado a fojas 64.

Que, remitidas nuevamente las actuaciones a dictamen, el Dr. Gerardo Robín (fojas 66), considera que no tiene más que agregar al dictamen ya emitido en fojas 61, en cuanto a que la garantía o caución agregada, no sule la exigencia receptada en artículo 7° del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 11 de mayo de 2021, (fojas 67) con la presencia en dicho acto de la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, el Cr. Nicolás Gomez por la Secretaría de Hacienda y el Concejal Angel Salamonini. Se pone a consideración el Expediente y se analiza la propuesta recepcionada, resolviendo esa Comisión aconsejar, la ejecución de los trabajos licitados, al oferente Andrés Emanuel Díaz en la suma de \$1.970.193,10 que se encuentra por debajo del presupuesto oficial asignado, cumplimentando lo solicitado legalmente y cumple con las exigencias técnicas.

Que, habiéndosele solicitado opinión, respecto del ofrecimiento del oferente por parte de la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray en su Informe N° 58 del 13 de mayo de 2021, respondiendo a dicha consulta, comparte dictamen del Dr. Robín de fojas 61 ratificado a fojas 66, y agrega al mismo que de la



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

lectura del expediente se visualiza que tampoco obra informe del Obras Públicas, asimismo sugiere tomar una determinación al respecto ya que las ofertas fueron abiertas el 26 de febrero de 2021 y el informe de jurídica es del 09 de abril de 2021, ratificado el 06 de mayo de 2021 y la comisión de pre adjudicación emitió dictamen el 11 de mayo de 2021.

Que, en consecuencia, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite el expediente para el dictado de la norma legal correspondiente, conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 39/2020 para la obra denominada "Construcción de Depósito de Residuos Especiales", solicitada por la Dirección de Salud Ambiental, dispuesta por el Decreto N° 26.685 de fecha 05 de febrero de 2021, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.069.935, a la firma "**Andrés Emanuel Díaz**", por un monto de pesos un millón novecientos setenta mil ciento noventa y tres con 10/100 (**\$1.970.193,10**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Miguel Arturo Toledo

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos